Sub Unidad Operativa de Contrataciones Nº 05

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2018
"ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL" ID 345.891

San Lorenzo, 28 Junio de 2018

Siendo las once horas del día en curso, este Comité se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas de la **Contratación Directa Nº 02/2018** para la **"Adquisición de Resmas de Papel"**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del **Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu.**

1. ANTECEDENTES

- **PAC Nº 345.891.**
- **EXPEDIENTE DE INICIO DE LLAMADO Nº 313.419.**
- **ACTA DE PRORROGA** de fecha 14 de Junio de 2018.
- **ADENDA 01** de fecha 14 de Junio de 2018.

2. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

Realizado en fecha 22 de Junio de 2018 a las 09:00 horas, en la SUOC Nº 05 del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu", en el cual se presentó 1 (uno) oferta, perteneciente a la empresa:

a) **Aimpro S.A.:** por un valor total de **Gs. 32.256.000.-**

3. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos, se ha procedido a la verificación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

	Aimpro S.A.
Formulario de Oferta	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta	Cumple
Fotocopia de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	Cumple

4. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA DE LA FIRMA AIMPRO S.A., RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

- **VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC**

Copias de contratos ejecutados y/o facturación de bienes objetos de la presente contratación, por un monto equivalente al 50% (cincuenta por ciento), como mínimo, del monto total ofertado en la presente licitación, en sumatoria, en los dos últimos años (2016-2017). Se deberán presentar un mínimo de 3 (tres) contratos y/o facturas que, sumando, igualen o superen el porcentaje solicitado.	No Cumple
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.	-
Balance y Estados de Resultados de los Ejercicios (2015, 2016).	No Cumple

Enrique Valdez A.
Jefe Dpto. de UOC
Hospital General Pediátrico

Lic. Angélica Sanabria
Directora Administrativa
Hospital General Pediátrico

Dr. Ángel Mifieri
Director General
Hospital General Pediatrico

- **CALIFICACION LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCISOS A Y B DEL ART. 40 DE LA LEY 2051/03.**

De acuerdo a los datos proporcionados por la empresa, de las personas que forman parte de la sociedad, se verifica que las mismas no se encuentran en los registros del personal de RR.HH. de esta Institución, así como en la base de datos del SINARH.

- **ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS**

De acuerdo al análisis realizado, el precio unitario ofertado para el ítem 1, supera el 20% del precio referencial establecido para la presente Licitación. El precio ofertado para el ítem 2, se encuentra dentro del 20% por encima del precio referencia.

- **CAPACIDAD FINANCIERA**

Se verifica que la empresa fue constituida en el mes de Enero del presente ejercicio, por lo que no poseen Balances ni Estados de Resultados de los ejercicios solicitados en este punto, razón por la cual no es posible analizar la capacidad financiera de la empresa.

- **EXPERIENCIA**

Atendiendo lo indicado en el punto anterior, no es posible analizar la experiencia en los años solicitados en el punto 18 del Anexo B de la Carta Invitación del presente llamado.

5. <u>RECOMENDACION</u>

Teniendo en cuenta los puntos analizados precedentemente, este comité recomienda la Declaración Desierta del presente llamado, en base a lo indicado en el punto B del Art. 30 de la Ley 2051/03.

Siendo las diez horas, se dio por terminado el Acto, luego de la lectura y ratificación, esta Acta es firmada en prueba de conformidad.

Sr. Enrique Valdez Artaza
Jefe de Sub U.O.C.

Lic. Angélica Sanabria
Directora de Administración y Finanzas

Dr. Pío Alfieri
Director General
Hospital General Pediatrico

Dr. Eduardo Pío Alfieri
Director General